

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2016/MDCH

Chacabayo, 18 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 1255-2016 y el Informe N° 005-2016-URC-SG/MDCH, de la Unidad de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 1255-2016, el Sr. Giomar Armando Auccapiña López, manifiesta que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el 19 de febrero del año en curso a horas 17:00, por lo que solicita que esta ceremonia sea celebrada por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, José Manuel Linares Tapia;

Que, a través del Informe N° 005-2016-URC-SG/MDCH, la Unidad de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los Srs. Giomar Armando Auccapiña López y Jacqueline Noemí Mesones Coello, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor José Manuel Linares Tapia, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, **José Manuel Linares Tapia**, a celebrar el matrimonio civil entre **Srs. Giomar Armando Auccapiña López y Jacqueline Noemí Mesones Coello**, programado para el 19 de febrero del año en curso a horas 17:00, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE